

Antonio Navarro Pérez, Concejal de Pedanías, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Parques, informa que se ha publicado en el BORM del 14/09/2021.

## **Convocatoria Subvenciones para Programas de Fomento de la Economía Social de la Región de Murcia**

### **BENEFICIARIOS:**

**Pequeñas y medianas empresas de economía social: Cooperativas, SAL, SLL.**

### **PLAZO DE SOLICITUD DE LA AYUDA:**

**Desde el 15 de Septiembre de 2021 al 30 de septiembre de 2021**

### **PROGRAMAS:**

- **Programa 1: Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales**
  - Tiene por objeto subvencionar la incorporación de socios trabajadores a tiempo indefinido y jornada completa desde el 01/10/2020
  - Se subvencionan como máximo 6 puestos y se concede 1 ayuda por persona.
  - El importe de la ayuda dependerá de la aportación al capital social del socio trabajador y del colectivo al que pertenezca, pudiendo oscilar entre 7.000 y 11.500 €.
- **Programa 2: Aportaciones en Economía Social**
  - Tiene por objeto financiar las aportaciones dinerarias realizadas por cada socio trabajador que constituye la sociedad y/o incremente el capital social escriturado.
  - También será objeto de subvención la transmisión de aportaciones como consecuencia de jubilación, fallecimiento o incapacidad permanente.
  - Las aportaciones serán subvencionables las realizadas desde el 1 de octubre de 2020.
  - Se subvencionará como máximo las aportaciones de 6 socios trabajadores por empresa.
  - La ayuda a conceder por cada socio trabajador será de hasta el 25 % del capital suscrito y desembolsado y como máximo de 4000 € por socio.
- **Programa 3: Inversiones en Economía Social**
  - Tiene por objeto conceder ayudas para inversiones en activos fijos realizadas y pagadas desde el 1 de octubre de 2020.
  - Subvención a fondo perdido de hasta el 30 % de la inversión.
  - Subvención financiera de hasta el 50% de los intereses generados por el préstamo concedido por una entidad de crédito durante el año de la convocatoria o el anterior para la compra de los activos fijos.
  - Las 2 subvenciones son compatibles entre si, no puede superar la suma de ambas el 50% de la inversión, ni exceder de 40.000€ por entidad.
  - Inversiones subvencionables:
    - adquisición de locales, maquinaria, instalaciones, mobiliario y equipos informáticos.
    - Acondicionamiento y reforma de los bienes inmuebles.
    - Vehículos industriales.



Procedimiento de Concesión: Concurrencia competitiva.

**Requisitos, procedimientos, presentación de solicitudes, instrucción, resolución, incompatibilidades, pago, justificación, responsabilidades, reintegro, criterios de valoración, requisitos** y más información en los siguientes enlaces, fuente de la noticia:

Bases Regulatoras publicadas en el BORM de 26 de junio de 2021:  
<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2021/numero/4469/pdf?id=795146>

Convocatoria de la subvención publicada en el BORM de 14 de septiembre de 2021:  
Programa 1:

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2021/numero/5684/pdf?id=796563>

Programa 2:

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2021/numero/5685/pdf?id=796564>

Programa 3:

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2021/numero/5686/pdf?id=796565>